

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 3 de julio de 2026, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador Doctor en el marco de la Actuación R.2.b: UJA Atracción y Retención de Talento del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2026 (BOJA núm. 131, de 9.7.26).

Advertido el error detectado en el artículo 3, Requisitos del/de la Director/a del contrato, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los siguientes términos:

Modificar el artículo 3 de la convocatoria.

Donde dice:

3. Requisitos del/de la Director/a del contrato.

3.1. Cada solicitud vendrá avalada por un investigador que realizará la tutorización. Habrá de tener vinculación estable a tiempo completo con la Universidad de Jaén y deberá ser el Investigador/a Principal o Co-Investigador Principal de un proyecto de investigación o de I+D+i colaborativa del Plan Estatal de Investigación, Plan Andaluz de Investigación o Programa Marco Europeo concedido a la Universidad de Jaén que esté activo a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Un mismo proyecto de investigación de I+D+i no podrá ser adjudicatario de más de una persona beneficiaria de esta o anteriores convocatorias.

Debe decir:

3. Requisitos del/de la Director/a del contrato.

3.1. Cada solicitud vendrá avalada por un investigador que realizará la tutorización. Habrá de tener vinculación estable a tiempo completo con la Universidad de Jaén y deberá ser el Investigador/a Principal o Co-Investigador Principal de un proyecto de investigación o de I+D+i colaborativa del Plan Estatal de Investigación, Plan Andaluz de Investigación o Programa Marco Europeo u otro proyecto internacional equiparable según el criterio de la Comisión de Investigación, concedido a la Universidad de Jaén que esté activo a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Un mismo proyecto de investigación de I+D+i no podrá ser adjudicatario de más de una persona beneficiaria de esta o anteriores convocatorias.